Referencia:	2021/00027159P
Procedimiento:	Expedientes de contratos de obras
Asunto:	Expediente para la contratación de las obras "Restauración Fachada Principal de la Enfermería de San Antonio de Padua (Convento de las Jerónimas)"
Secretaria General	

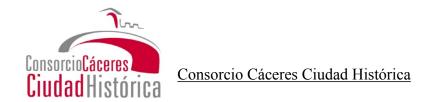
## RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Examinado el "Proyecto de restauración de la fachada principal de la enfermería de San Antonio de Padua (Convento de las Jerónimas)" redactado por los Arquitectos Municipales adscritos al Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica: D. Francisco Javier Sellers Bermejo (Director del Consorcio), y D. José Luís Sánchez de la Calle.

*Visto* que en el correspondiente expediente administrativo incoado:

- -Se justifica la necesidad para llevar a efecto la contratación de las obras correspondientes a dicho Proyecto.
- Se establecen los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato; la condición especial de ejecución del contrato; así como la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.
- Se indica la idoneidad del objeto del contrato y contenido para satisfacerla, en los términos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 232-a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, las obras de referencia se clasifican dentro de los supuestos de "Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación".
- -En el expediente incoado consta que no es exigible la clasificación del contratista, de conformidad a lo dispuesto en el art. 77.1 a) de la LCSP, por ser un Contrato de Obras inferior a 500.000 €; así como también consta que no está prevista la revisión de precios.

Visto, lo dispuesto en el art. 3°, apartado d) "Ámbito subjetivo", de la LCSP.



Esta *Presidencia del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica*, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en los términos del artículo 116 de la LCSP, *RESUELVE*: Aprobar la iniciación del expediente *de Contratación de las Obras* correspondientes a:

- "RESTAURACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA ENFERMERÍA DE SAN ANTONIO DE PADUA (CONVENTO DE LAS JERONIMAS)". Presupuesto base de licitación de: SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (79.959,40 €), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

Al expediente se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- a.- La elección del procedimiento de licitación.
- b.- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.